

LEY DE LOS SENADORES Y DE LOS DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

Ley

14747

Art 1º

Otórgase permiso de uso y goce al Club de Veleros de San Isidro de la fracción de tierra ubicada en jurisdicción del partido de San Isidro, identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Fracción I, Parcela 1a, cuyo dominio pertenece a la Provincia de Buenos Aires y el espejo de agua donde funcionan sus instalaciones.

ARTICULO 2º: El permiso de uso y goce se otorga con el cargo de ser destinado al desarrollo de las actividades propias de la Institución Club de Veleros de San Isidro, conservando la Provincia de Buenos Aires el dominio público sobre las costas y espejos de aguas donde se realizan dichas actividades por ser bienes comprendidos en el Artículo 2340 inciso 3 del Código Civil.

ARTICULO 3º: El permiso de uso, goce y administración se concede por el término de veinte (20) años.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, a otorgar el acto notarial comodaticio conforme con lo preceptuado por la presente.

ARTICULO 5º: Asimismo, condónase toda deuda que pudiere haber contraído el Club de Veleros San Isidro, en concepto de permiso de uso, arrendamiento y/o cualquier otra tasa provincial que haya gravado la utilización del espejo de agua y tierras indicados en el Artículo 1º, hasta la fecha de sanción de la presente ley.

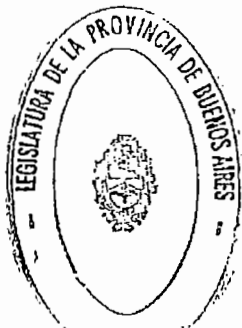
ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de Junio, del año dos mil quince.

Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

D-2532/14-15



Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE(14.747)

La Plata, 31 de agosto de 2015



FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Bs. As.

